

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 552 /11

Sucre, 10 de Agosto de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro CDE1-199, ingresa el 28 de julio de 2011 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 0696 del 25 de julio de 2011, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 161/2011, Adquisición Ecógrafos Portátiles y Accesorios Primer Nivel de Salud** (Código Interno N° 149/11), a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, revisada la documentación se tiene como antecedentes que, la Dirección Municipal de Salud del Gobierno Municipal de Sucre, Oficial Mayor de Desarrollo Social y el Responsable de Control de Infraestructura, Equipamiento y Administración de Salud del Gobierno Municipal de Sucre, mediante Nota CIEAS CITE N° 125/11 del 10 de Junio de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Certificación Presupuestaria, solicitan al Responsable de Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la adquisición de bienes "Adquisición de Ecógrafos Portátiles y Accesorios Primer Nivel de Salud", con Precio Referencial de Bs. 200.000,00 provenientes de Remanentes del SUMI, definiendo como Método de Evaluación de propuestas el de, CALIDAD PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA, conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 057/2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación de los bienes en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 01 de julio de 2011 en SICOES con, **CUCE: 11-1101-00-254216-1-1**, Código Interno 149/11 (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 200 000,00, con el cronograma de plazos de contratación definido a fojas 08 - 09.

Que, la Comisión de Calificación designada mediante Nota RPA - ANPE Comisiones y otros 151/11 del 06 de julio, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, con CITE N° 222/11 del 07 de julio de 2011 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de los BIENES a la propuesta de la Empresa "GEDESA LTDA.", representada por el Sr. CARLOS EDGAR PEREIRA PEÑA, evidenciándose además la participación de Tres proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 07 de julio de 2011 que corre a fs. 44.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 150a/11 del 12 de julio, previa APROBACIÓN del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la provisión de los BIENES para la "Adquisición Ecógrafos Portátiles y Accesorios Primer Nivel de Salud", a la propuesta de la Empresa Unipersonal "GEDESA LTDA.", representada por el Sr. CARLOS EDGAR PEREIRA PEÑA, por el monto de **Bs. 195.449,00 (Ciento Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve 00/100 Bolivianos)** y por el plazo de entrega INMEDIATA, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
RM 552/11

Que, la "Adquisición Ecógrafos Portátiles y Accesorios Primer Nivel de Salud", cuenta con Certificación Presupuestaria de Remanentes del SUMI de las gestiones 2008 y 2009 emitido mediante Nota Cite: Certificación Presupuestaria N° 02/11 de fecha 21 de mayo de 2011 por el director y Administrador de Salud, con un monto total de Bs. 200.000 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos), certificación que se encuentra respaldado mediante Nota INF. TEC. CITE N° 093/2011 de fecha 20 de junio de 2011 emitido por Técnico de Contrataciones; a su vez cursa en antecedentes la Resolución Administrativa N° 037/2010 del 27 de octubre del DILOS que autoriza a la Dirección Municipal de Salud la utilización de los remanentes del SUMI de las gestiones 2008 y 2009 por el monto indicado para la adquisición de los bienes descritos anteriormente.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 161/2011 de fecha 21 de julio de 2011 para la adquisición de los bienes "Ecógrafos Portátiles y Accesorios Primer Nivel de Salud", bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proceso de Contratación (fs. 6)
- Especificaciones Técnicas (fs. 01-03)
- Documento Base de Contratación (fs. 12-41)
- Aprobación DBC y Autorización de Inicio del Proceso (fs. 42)
- Certificación Presupuestaria (fs. 05)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 10)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 43)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 44)
- Propuesta del proponente (fs. 45-185)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 186-196)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 197)
- Nota de Aprobación y Adjudicación (fs. 198)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 222)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 219)
- Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato (fs. 221)
- Boleta de garantía de Funcionamiento de Equipo (2209)
- Matrícula de Comercio (fs. 228-229)
- Documento de constitución de la Empresa (fs. 200-207)
- Poder Notariado del Representante Legal (fs. 208-211)

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 a sancionado la **Ley de Inicio del Proceso Autonomico Municipal N° 001/2011**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 161/2011 de fecha 21 de Julio de 2011 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic.

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
RM 552/11

Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y Dr. Limber Germán Soruco Loayza, en su condición de Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor de Desarrollo Social respectivamente, y por otra parte la Empresa "GEDESA LTDA." representada legalmente por el Sr. CARLOS EDGAR PEREIRA PEÑA, en mérito al Testimonio de Poder N° 450/2009, para la adquisición de DOS ECOGRAFOS PORTÁTILES y sus accesorios para el Primer Nivel de Salud, de acuerdo a las características técnicas solicitadas y adjudicadas por la Entidad contratante, por el costo total de **Bs. 195.449 (Ciento Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve 00/100 Bolivianos)** y por el plazo de entrega INMEDIATA, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	PRECIO TOTAL Bs.
ECOGRAFOS PORTÁTILES BIDIMENSIONALES Marca: TOSHIBA Modelo: FAMIO 5 Procedencia: Japón Más accesorios	2	97.724,50	195.449

Art. 2º Se deja claramente establecido que la determinación del Precio Referencial, la definición de las especificaciones técnicas, selección del Método de Evaluación, designación de los integrantes de la Comisión de Calificación, evaluación de propuestas, adjudicación, el control de la vigencia de las garantías, la designación de la Comisión de Recepción y demás actuaciones que hacen al proceso de contratación y el cumplimiento del Contrato; es de responsabilidad del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón a que las competencias y los procedimientos para cada instancia se encuentran establecidos en la normativa vigente.

Art. 3º Se Instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que a través de la Comisión de Recepción y Dirección de Salud verifiquen bajo su exclusiva responsabilidad la buena calidad de los bienes a ser adquiridos, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato. **Art. 4º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependiente del Gobierno Municipal de Sucre, una vez recepcionado los BIENES, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariarían de los equipos.

Art. 4º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.




Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

